Al Señor Intendente Municipal DR.JORGE E.YOUNG SU DESPACHO .-

De mi mán atenta consideración:

cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria -realizada el día 30 de Agosto del cte.año, al considerar el Expediente:D-226-85 D.E.eleva Exáte.4087/257/85 INTENDENTE MUNICIPAL Ref:Proi
mueve gestiones tendientes a la contratación de un empréstito del or
den de ** 33.000 con el Banco de la Poia.de Bs.As.p/ser afectado a la
ejecución de las obras de entubamiento del Bv.F.Sanchez en el tramocomprendido e/Arroyo Pergamino y c/Larrea de esta ciudad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZAPREMATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de-AUSTRALES TREINTA Y TRES MIL (# 33.000), con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º, inciso lº, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere de el Artículo lº, serán destinados al otorgamiento decréditos a vacinos frentistas afectados por la ejecución de las obras de entubamiento del Boulevard Florencio Sanchez, en el tramo comprendido entre el Arroyo Pergamino y calle Larrea de esta ciudad, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General Nº 40 y sumodificatoria, Nº 213y que se declaran de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio para los propetarios de los inmuebles-beneficiados.

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentospresupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la aludida deudahasta su total cancelación.-

ARTICULO 50- En garantia del fiel cumplimiento de la obligación que se contras, la Municipalidad afectará los recursos es

gentes del producto de recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas ala fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recau dos exigidos por el Artículo 48° de la Ley Orgánica, remitiendo el NONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES los elementos e informaciones que se determinan en el mismo, licitando además la pertinente autorización del MINISTERIO DE GO---BIERNO BONAERENSE, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.

ARTICULO 70- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo con la consideración mán distinguida.-

ORDENANZA Nº 738/85.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCESO DELIBERANTE

DETABELYNE CONTRABLE CONTRACTOR

MAURICIO C. ERAUSQUIN